

UNIVERSIDAD DE CALDAS

RESOLUCIÓN N°. 009

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 008 de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 110 del Acuerdo 49 de 2018, “*Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas*”, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General de la Universidad de Caldas, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Mediante la publicación en la página web institucional de la Resolución N.º 006 de 2026 de Secretaría General, modificada por la Resolución N.º. 007 de 2026, se dio inicio a la convocatoria a elecciones de docentes, estudiantes, graduadas/os y empleados administrativos en los comités, comisiones, mesas y demás cuerpos colegiados que operan en la Universidad de Caldas.

A través de Resolución N.º. 008 de 2026 la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos de inscripción de las/os aspirantes a las representaciones en comités, comisiones, mesas y demás cuerpos colegiados que operan en la Universidad de Caldas. En dicho acto administrativo se afirmó que se habían recibido postulaciones a “*Una (1) representación de las(os) estudiantes, con su respectiva suplencia*” ante el Comité de Gestión Ambiental por parte de los siguientes estudiantes:

PLANCHA 1	LAURA SOFÍA ERAZO RODRÍGUEZ
	EMILIANO CORTES MARTÍNEZ

No obstante, dichas personas se postularon al Comité para la Prevención de Uso y Abuso de Sustancias Psicoactivas y no al Comité de Gestión Ambiental. Por su parte, los postulados al Comité de Gestión Ambiental fueron los siguientes aspirantes:

PLANCHA 1	YANI BALANTA ARDILA
	DANNA KRISTINA BARRAGÁN PAVA

La postulación de las estudiantes YANI BALANTA ARDILA y DANNA KRISTINA BARRAGÁN PAVA se recibió el 27 de marzo de 2026 a las 10:58 a.m., por tanto, se deja constancia que la postulación se realizó en el periodo de inscripciones.

La Oficina de Admisiones y Registro Académico constató la calidad de estudiantes de dichas postuladas.

En conclusión, se hace pertinente modificar la Resolución N°. 008 de 2026 con el fin de incluir a dichas postuladas ante el Comité de Gestión Ambiental. Coherente con lo anterior, se realizará la modificación del respectivo cronograma del proceso eleccionario a fin de garantizar el debido proceso de las postuladas que se incluyen.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución N°. 006 de 2026 de Secretaría General en su artículo 2 ítem en el entendido que la presentación de recursos frente al “acto administrativo que declara las/os aspirantes como candidatas/os válidamente inscritas/os” será el 14 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la Resolución N°. 006 de 2026 de Secretaría General en su artículo 2 ítem 5 en el entendido que la resolución de recursos será el 15 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la Resolución N°. 006 de 2026 de Secretaría General en su artículo 2 ítem 6 en el entendido que el periodo de campaña será entre el 16 de abril de 2026 y el 06 de mayo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo octavo de la Resolución N°. 008 de 2026 de Secretaría General así:

ARTÍCULO OCTAVO. *Téngase como aspirantes válidamente inscritas/os al Comité de Gestión Ambiental los siguientes:*

Una (1) representación de las(os) estudiantes, con su respectiva suplencia.

PLANCHA ÚNICA	YANI BALANTA ARDILA
	DANNA KRISTINA BARRAGÁN PAVA



**SECRETARÍA
GENERAL**

PARÁGRAFO. Dejar constancia de la ausencia de postulaciones a 1 representación de docentes con su suplencia.

DÉCIMO QUINTO: Frente a este acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los trece (13) días del mes de abril de 2026

Paula Bibiana Agudelo Franco
PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria General

Proyectó: Juan David Restrepo R.

